

**VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 14 de octubre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**3.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2019/00009493L Asunto: Expde. de contratación para el proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales Casa Consistorial y Centro Cultural, TM Tuineje.” Dividido en dos lotes.**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 01.10.2019 por la Técnico de Contratación, Carolina Pardo Sierra y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D<sup>a</sup>. María Dolores Negrín Pérez.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 08.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.153,86 euros que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC para el Lote nº1 y la cantidad de 1.271,44 euros, que se corresponde con el 5% del precio del contrato para el Lote nº2, a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, el contrato de obras denominado “Autoconsumo edificios municipales Casa consistorial y Centro Cultural, T.M. Tuineje”, por un precio de:

**Lote nº 1:** Autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial, T.M. Tuineje, por un precio de 24.577,10 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.500 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

**Lote nº 2:** Autoconsumo en edificios municipales Centro Cultural de Gran Tarajal, T.M. Tuineje, por un precio de 27.081,73 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.652,87 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, el gasto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria nº. nº 50 4250A 65006, por los siguientes importes:

**Lote nº 1:** Autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial, T.M. Tuineje, por un importe de 24.577,10 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.500 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

**Lote nº 2:** Autoconsumo en edificios municipales Centro Cultural de Gran Tarajal, T.M. Tuineje, por un importe de 27.081,73 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.652,87 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a D. José Luis Camino Carmona responsable del contrato de obras y director facultativo de las mismas y, además, coordinador de seguridad y salud.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., y a las empresas no adjudicatarias SOLARLAND,S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLZU, S.L., ELECTRIMEGA, S.L.U. Y SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS,S.L. y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de industrias y actividades clasificadas, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**



Cabildo Insular de Fuerteventura